

Gobierno del Estado de Campeche

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-04000-19-0535-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 535

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	847,487.5
Muestra Auditada	847,487.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Campeche por 847,487.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9%

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (SAFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Santander México, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SAFIN03/TES/DE/2065/2023, del 28 de noviembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 847,487.5 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SAFIN distribuyó los recursos del FORTAMUN por 847,487.5 miles de pesos, entre los 13 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que para el municipio de Dzitbalché, creado en 2021, se dispuso de la documentación con la que se determinó el valor de la variable utilizada para la distribución de los recursos.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Campeche a los 13 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Campeche, en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Constancias mensuales de liquidación con las que se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SAFIN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 847,487.5 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SAFIN transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones un total de 839,842.7 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado a cada municipio, antes de deducciones, se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 7,644.8 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones, con cargo en los recursos del FORTAMUN, que fueron aplicadas a tres municipios (Campeche,

Escárcega y Tenabo), por concepto del pago de Aguas Nacionales y Descargas de Aguas Residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN generó rendimientos financieros inferiores a 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 9 de enero de 2025, es decir, dentro del plazo establecido en la normativa.

Cabe mencionar que la cuenta bancaria del FORTAMUN mantuvo durante todo el ejercicio fiscal un saldo de 10.0 miles de pesos, los cuales fueron depositados por el Gobierno Estatal en diciembre de 2023 para dar cumplimiento a los términos del contrato de apertura de la cuenta del fondo y se transfirieron a otra cuenta de la SAFIN el 27 enero de 2025.

Adicionalmente, la SAFIN proporcionó el estado de cuenta bancario de enero de 2025 y la carta de cancelación de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN; en esos documentos se identificó que no había saldo disponible y que la cuenta fue cancelada el 11 de febrero de 2025.

Resultado núm. 4

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SAFIN, se verificó que en tres municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 7,644.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE			
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de Pesos)			
Municipio	Monto distribuido	Afectaciones	Monto transferido
	(A)	(B)	C = (A – B)
Campeche	268,458.1	6,726.5	261,731.6
Escárcega	54,702.7	621.8	54,080.9
Tenabo	10,454.4	296.5	10,157.9
Total	333,615.2	7,644.8	325,970.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios de aviso de retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, 7,409.9 miles de pesos correspondieron al pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 234.9 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

El artículo 49 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche establece que los recursos del fondo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos

receptores de las descargas residuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de coordinación celebrado el 29 de octubre de 2014, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Campeche, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los tres municipios a los que se les afectaron sus recursos por 7,644.8 miles de pesos están incorporados en este programa; además, la SAFIN presentó los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso, para que se les retenga, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de agua residuales con la CONAGUA.

También, proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA, mediante los cuales le solicitó efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 30 de enero de 2024, dentro del plazo establecido por la normativa, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios en 2024.

La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/535-SAFIN-5/28/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (SAFIN), mediante las direcciones generales de Ingresos y de Egresos, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Reglamento Interior de la SAFIN; sin embargo, no dispone de un manual de procedimientos o documento similar en el que se especifiquen y detallen las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en este proceso.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme al criterio establecido en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 13 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.

- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 9 de enero de 2025.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 11 de febrero de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Campeche tiene establecidos adecuadamente sus procesos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas coincidieron con las distribuidas a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispuso de hojas de trabajo en Excel que permitieron efectuar el cálculo y distribución del FORTAMUN.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- No se dispone de un manual de procedimientos o documento similar en el que se especifiquen y detallen las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en la distribución y pago de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, designó a la Dirección General de Ingresos de la SAFIN para que, en lo sucesivo, realice el envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN que les corresponden a los municipios en cada ejercicio fiscal, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, instruyó a esa área para que disponga de un manual de procedimientos o documento similar en el que se especifiquen y detallen las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en la distribución y pago de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad.

Adicionalmente, presentó evidencia del envío, dentro del plazo establecido en la normativa, a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN que recibirán los municipios de la entidad en el ejercicio fiscal 2025.

Finalmente, se proporcionó evidencia de la elaboración del Flujograma de cálculo, distribución y transferencia del FORTAMUN, en el cual se especifican las áreas responsables de cada actividad. También se evidenció su publicación en la sección de transparencia de la página de internet de la SAFIN, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Campeche distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 847,487.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El proceso de distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (SAFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN, así como mecanismos de control que garantizaron que los coeficientes de distribución del fondo fueran determinados conforme a los criterios establecidos en la normativa.

Además, la SAFIN realizó el pago del recurso a los 13 municipios de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias notificadas por los municipios, dentro de los primeros cinco días hábiles. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Gobierno del Estado se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido por la normativa.

Por otro lado, se verificó la correcta aplicación de las afectaciones a los recursos de tres municipios, las cuales se hicieron para dar cumplimiento al pago de sus obligaciones con la CONAGUA.

En materia de transparencia, se cumplió con la publicación, en el plazo establecido en la normativa, de la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones; se comprobó que las cifras publicadas fueron coincidentes con las distribuidas a los municipios. Sin embargo, la entidad fiscalizada no envió a la SHCP el calendario de ministración y los montos que correspondieron a los municipios en el periodo determinado por la normativa.

Finalmente, no se dispuso de un manual de procedimientos o documento similar en el que se especifiquen las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en la distribución y el pago de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0607/2025

Asunto: Envío de Acuerdos de Inicios de Investigación Administrativa de la Auditoría por Medios Electrónicos núm. 535, Cuenta Pública 2024

San Francisco de Campeche, Cam., a 12 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Presente

En atención a la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos de fecha 15 de julio de 2025, emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría por Medios Electrónicos núm. 535, denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito hacerle constar que se envía la siguiente documentación a través de la Herramienta "Buzón Digital" :

RESULTADO	NUMERO DE ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN	HOJAS ORIGINALES
Resultado núm. 5 Procedimiento núm. 4.1	INV/DGIA/ASF/353-SAFIN-5/28/2025	5 hojas

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez.-Secretaría de la Contraloría

© Calle 63 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche,
Campeche, Tel. (981) 8114002 www.contraloria.campeche.gob.mx

Tel. (981) 81 19 200 campeche.gob.mx



1/1

Foja 1 de 1

SC/DGAG/0607/2025-3884SCUPVD00150UMT/RevistaNAV7

1571654735-08

151268-2 21.1 10-20-25

LIFEBOAT SURVIVAL KIT



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0608/2025

Asunto: Atención complementaria de la Revisión por Medios Electrónicos de la Auditoría núm. 535, Cuenta Pública 2024.

San Francisco de Campeche, Cam., a 12 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Presente

En atención al oficio núm. DGEFG/0414/2025 de fecha 16 de julio de 2025 emitido por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual se realiza la revisión por medios electrónicos de la Auditoría núm. 535, denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, me permito hacerle constar que se envía la información y documentación adicional requerida atendiendo los resultados a través de la Herramienta "Buzón Digital" por parte de Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche:

- Núm. del Resultado 5 - Procedimiento Núm. 4.1 Transparencia en la Distribución de los Recursos.
- Núm. del Resultado 6 - Procedimiento Núm. 5.1 Fortalezas y Áreas de Mejora.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Pérez.-Secretaría de la Contraloría

9 Calle 63 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche,
Campeche, Tel. (981) 8114002 www.contraloria.campeche.gob.mx

Tel. (981) 81 19 200 campeche.gob.mx



1/1

Foja 1 de 1

NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 1

NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 1

NOMRE: SERGIO CARLOS DE JESUS PEREZ VAZQUEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

AUTOREDAD FIRMANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DOI: 10.1002/anie.201705000

Sebbene l'istituto del Sud

[illegible]

ISSN: 0509-0808

Señal Digital de Tiempo

1. <https://doi.org/10.1016/j.jmb.2019.04.011>

Fecha y Hora de Faltapago: 2025-08-12T08:53:47

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE CERTIFICA: 90-0040-0808-2025 FIR 13A9087120205_085347

[illegible]

CONSTA DE 2 FOLHAS

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO ARRIBA INDICADAS, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 (TERCERA FRACCIÓN) DE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y REGISTRO DE CUANTÍAS DE LA PROTECCIÓN Y EN SUS REGLAMENTOS 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3 Y 2.4.10 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.

© 2007 The Authors
Journal compilation © 2007 Blackwell Publishing Ltd

Seite 10 von 10

info@open.de
stefan.mayer@open.de

ISSN: 0022-0272/96/0000-0000\$05.00/0

Señal Digital de Tiempo

$$K_{\text{eq}} = \frac{[\text{ZnCO}_3][\text{CO}_2]}{[\text{Zn}^{2+}][\text{HCO}_3^-]} = 1.5 \times 10^{-17} \quad (1)$$

Fecha y Hora de Salto: 2025-08-12T10:00:00

Nombre: C. P. SÉRGIO CARLOS DE JESUS PÉREZ VÁZQUEZ. Cargo: DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA CALIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHALISHO. Entidad Fiscalizadora: GOB. CHAL. Gobierno del Estado de Chalisco. Municipio: Auditoría: 535. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con número de oficio SC/DGA/0608/2025, constante de 2 folios (utilis).

UUID: 9FA16D9C198E888878ED6D5954BD4EAC

[illegible]

Seito DBH=1303qJYfC2IXyJc1T1XpZb1aNO8-G9P4wOU4C8UEFM+PmJXUw/YtlU4/Az0pBwIseETZNSoeM/vha25T15HBK/KWPNsomZzXJ0/P7qKQh+L7YwPwNn0253F6+tyJh58n/WIEr_Plu+ZedWIEZvyeDp1rRXJY11qsp69f6w1b1HnpYRjFLC41CatyVLUBTG9L5t7Ag0mKStERr34tbwZK9VR5Kop/FHk1/mmw440cF0is9pZK1ZNMH8somS93ZedWipKzK1Jm1m22A/KXJ01wep78S2edW7CFA

Selo Digital de Tempo:
XF8E1pI9vYwJ0v7c7nJUY7+6+Kad2WbmlSWS9GQNZ0nhhLZv2pLHnrbtkL8+V+Jwd3hPrWpPv2EkrQf8erXWk+wbJhGXZd5MfAm8I7d4Qa4YUeFTvaigwSde
zCRyYk0zS8T5X2cTbVTNPROBOfK8nSzJOC7f7mptLUCJ5real+8ANCKWjzmDzUv8mKQrRaQoQ2TduubRU714PE+YjnlMsCoGwPqQzB0LYJ4N6jYRBPZaZs
BwYkz34YqCEQADx0d4XroqJTDL8HRSK7Yp7gYfWfLFGG1Y1YU+stQw8gBPeNabxkn8Q=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-12T10:43:25

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquello devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (SAFIN).